

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Jueves, 4 de agosto de 1994

Núm. 176

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el 30 de junio pasado, aprobó la siguiente modificación al Plan de Prevención y Extinción de Incendios, año 1994.

—Anular la obra número 7 “Acondicionamiento de nave y compra de material”, que afecta a la Mancomunidad de municipios San Emiliano-Sena de Luna, por el presupuesto total de 1.800.000 pesetas.

—Aprobar y en consecuencia incluir en el aludido plan, la obra número 9 “Adquisición e instalación de una bomba del camión del servicio de incendios y acondicionamiento de nave”, que afecta a dicha mancomunidad de municipios y presupuestada en la misma cantidad.

Lo que se hace público conforme al número 3 del art. 32 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el número 5, a fin de que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se puedan formular reclamaciones y alegaciones sobre el asunto, computándose definitivamente aprobadas las modificaciones si no se formulara reclamación u observación alguna.

León a 14 de julio de 1994.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 7987

### Delegación del Gobierno en Castilla y León

#### GOBIERNO CIVIL DE VALLADOLID

Por esta Delegación del Gobierno se ha resuelto, en ejercicio de sus competencias, el expediente sancionador señalado en la relación adjunta, con la imposición de la sanción que asimismo se indica:

Núm.: 6719.

Apellidos y nombre: Pinto Carreño Angel

*Norma Infringida (Ley o Reglamento (art.):* Real Decreto 1211/90 (293.11)

*Sanción:* 15.000 pesetas.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la ley 30/1992 se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra la sanción impuesta cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente notificación ante el Sr. Ministro del Interior.

Valladolid, 22 de junio de 1994.—El Secretario General, Leonardo Marcos González.

7034

Núm. 7410.—2.016 ptas.

\*\*\*

Por esta Delegación del Gobierno se ha resuelto en ejercicio de sus competencias el expediente sancionador señalado en la relación adjunta, con la imposición de la sanción que asimismo se indica:

*Núm.:* 6315

*Apellidos y nombre:* Balboa Yebra José.

*Norma Infringida.—Ley o Reglamento (art.):* Ley Orgánica 1/92 (25.1)

*Sanción:* 50.001 pesetas.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la ley 30/1992 se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra la sanción impuesta cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente notificación ante el Sr. Ministro del Interior.

Valladolid, 22 de junio de 1994.—El Secretario General, Leonardo Marcos González.

7035

Núm. 7411.—2.016 ptas.

\*\*\*

Por este Gobierno Civil se tramitan expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la Comisión de Infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican:

*Núm.:* 7262.

*Apellidos y nombre:* Díez Valderrey, José M.



*Norma Infringida Ley o Reglamento (art): Ley Orgánica 1/1992 (25 y 26)*

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en la sección de Derechos Ciudadanos de este Gobierno Civil. (c/ Jesús Rivero Meneses, 1) en horario de 9 a 14 horas y alegar cuanto estimen conveniente a su defensa durante el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Valladolid, 23 de junio de 1994.—El Secretario General, Leonardo Marcos González.

7085

Núm. 7412.—2.128 pts.

## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

### CONVENIOS

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, para la empresa Hispanomoción, S.A., suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Acuerda: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Francisco Javier Otazú Sola.

#### CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA HISPANOMOCION, S.A., DE LEON EN TODOS SUS CENTROS DE TRABAJO. AÑO 1994

##### *Artículo 1.º—Objeto del Convenio.*

El presente Convenio se formaliza conforme al estatuto de los Trabajadores, con el fin de fomentar el espíritu de justicia social, mejorando el nivel de vida de los trabajadores e incrementando su productividad.

##### *Artículo 2.º—Ambito funcional.*

El presente Convenio, afectará a todos los centros de trabajo de la empresa Hispanomoción, S.A., situados en León, Avenida de Madrid, 107, y en c/ Ramiro Balbuena, 16.

##### *Artículo 3.º—Ambito territorial.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 85-2 del Estatuto de los Trabajadores, el ámbito territorial del presente Convenio es el de la empresa Hispanomoción, S.A., en sus centros de trabajo mencionados y los que durante su vigencia se puedan abrir en la provincia.

##### *Artículo 4.º—Ambito personal.*

El presente Convenio afecta a todos los trabajadores de la plantilla de la empresa, en el momento de su entrada en vigor, y a los que se contraten durante la vigencia del mismo en el ámbito territorial establecido en el artículo 3.º de este acuerdo.

Quedan expresamente excluidos del presente Convenio en cuanto a sus efectos económicos, los cargos de Director y Comptroller que, por ser cargos de máxima categoría, responsabilidad y confianza, concertarán con la alta dirección sus condiciones particulares.

##### *Artículo 5.º—Ambito temporal.*

El presente Convenio Colectivo Sindical, entrará en vigor a todos los efectos, el día 1.º de enero de 1994, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA por la autoridad laboral. Tendrá una duración de un año, y en consecuencia terminará su vigencia el día 31 de diciembre de 1994.

*Artículo 6.º—Denuncia del Convenio: Forma, condiciones y plazo de preaviso.*

La denuncia del Convenio debe hacerse por cualquiera de las partes, dentro del periodo de su vigencia, comunicándolo a la otra de forma fehaciente, y también a la autoridad laboral.

Prorrogado el Convenio, lo será por un año y en sus propios términos.

Denunciado el Convenio y hasta tanto no se logre acuerdo expreso, perderán vigencia solamente sus cláusulas obligacionales, manteniéndose en vigor su contenido normativo.

##### *Artículo 7.º—Designación de la Comisión Paritaria.*

Se crea la Comisión Paritaria prevista en el artículo 85-2 del Estatuto de los Trabajadores, como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

La Comisión Paritaria estará integrada por don Roberto Luis Díaz Fernández y don Cecilio González Alvarez, en representación de la empresa, y don Manuel Fidalgo García y don José Melón Caballero en representación de los trabajadores.

Todos ellos elegidos de entre los que integran la representación de la Comisión Deliberadora del Convenio.

##### *Artículo 8.º—Condiciones de trabajo.*

Las condiciones de trabajo pactadas en el Convenio tendrán el carácter de mínimas y, en su virtud, serán nulos y no surtirán efecto alguno entre las partes, los pactos o cláusulas que impliquen condiciones menos favorables para el trabajador, sin que el presente Convenio pueda limitar o disminuir en ningún caso, situaciones obtenidas por los trabajadores individual o colectivamente.

##### *Artículo 9.º—Compensaciones y absorciones.*

Las mejoras económicas y de trabajo que se implanten en virtud de la presente normativa, así como las voluntarias que ya están establecidas, o las que puedan establecerse en los sucesivos, podrán ser compensadas y absorbidas hasta donde alcancen, con los aumentos o mejoras que existan o puedan establecerse mediante disposiciones legales que en el futuro se promulguen, las cuales sólo tendrán eficacia práctica, si superasen el nivel del Convenio, considerado global y anualmente.

*Artículo 10.º—Garantías personales de los delegados de personal.*

Los delegados de personal, tendrán atribuidas las funciones y gozarán de las garantías sindicales que actualmente o en un futuro determinen las normas legales aplicadas.

##### *Artículo 11.º—Prendas de trabajo.*

Todo el personal de la empresa, de los departamentos de taller y recambios, se equiparán con dos prendas de trabajo, y calzado de seguridad para el personal de talleres (el personal de vehículos industriales recibirá una prenda más).

##### *Artículo 12.º—Prelación de normas.*

Las normas contenidas en el presente Convenio, que se aplicarán con exclusividad a cualquier otro, regularán las relaciones entre la empresa y su personal, con carácter preferente y prioritario a otras disposiciones de carácter general.

Con carácter supletorio y en lo no previsto, se aplicará lo que determine el Estatuto de los Trabajadores y normas vigentes.

##### *Artículo 13.º—Organización de trabajo.*

La organización del trabajo, con sujeción a la legislación vigente, es facultad exclusiva de la dirección de la empresa, entendiéndose a estos efectos que, el destino o traslado de los trabajadores entre los distintos centros, podrá verificarse dentro de la misma plaza, respetándose los derechos adquiridos.

La movilidad funcional en el seno de la empresa, que se efectuará sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales del trabajador, no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer el trabajo.

Los trabajadores afectados de capacidad disminuida, según la Unidad de Valoración Médica de Incapacidades, podrán ser aplicados a otras actividades, respetándose el salario que tuvieran antes de pasar a dicha situación, estando obligados a someterse al horario y condiciones de trabajo del nuevo puesto.

**Artículo 14.º-Jornada de trabajo.**

La jornada de trabajo, en cómputo anual, será de 1.796 horas efectivas de trabajo.

El tiempo de trabajo se computará de modo que, tanto al comienzo como al final de la jornada, el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo.

El horario de trabajo será el reflejado en el Anexo II de este Convenio.

**Artículo 15.º-Vacaciones.**

Las vacaciones anuales serán de 30 días naturales para todos los trabajadores que lleven un año en la empresa y se disfrutarán de forma ininterrumpida entre el 1.º de junio y el 30 de septiembre, salvo acuerdo de ambas partes, y correspondientes al año actual.

Los trabajadores que no lleven un año en la empresa disfrutará las vacaciones en forma proporcional al tiempo trabajado.

**Artículo 16.º-Ausencia por enfermedad.**

En caso de enfermedad o accidente laboral, la empresa aportará el porcentaje correspondiente hasta completar el 100% del salario medio o remuneración real, percibido en los seis meses anteriores a aquel en que se produzca la baja. Se entiende por remuneración real, la suma de los siguientes conceptos: Sueldo convenio, antigüedad, mejora voluntaria y primas e incentivos, sin contabilizar las pagas extraordinarias que existan en dicho periodo.

En los casos de ausencia por enfermedad común, la empresa abonará durante los días 4.º al 15.º, ambos inclusive, el 60% de la base de cotización del mes inmediatamente anterior, tal como previene la legislación vigente.

**Artículo 17.º-Plus de transporte.**

Con el carácter de una indemnización o suplido del artículo 3 del Decreto 2380/1973, con el fin de compensar los gastos que puedan tener los trabajadores para acudir a los puestos de trabajo, cualquiera que sea la distancia a recorrer, se establece un plus extrasalarial calculado por día de trabajo efectivo, en la cuantía de 838 ptas., como se indica en el anexo I del presente Convenio.

**Artículo 18.º-Salarios.**

Se establece un aumento del 2,5% para todos y cada uno de los empleados de la empresa, aumento que incrementará el salario o sueldo percibido por cada uno de los empleados al 31 de diciembre de 1993, de tal manera que el salario o sueldo mensual a percibir por cada categoría será el que se exprese en la tabla salarial que como Anexo I forma parte de este Convenio.

En el caso que el Índice de Precios al Consumo establecido por el INE, registrara al 31 de diciembre de 1994 un incremento superior al 5% respecto a la cifra que resultara de dicho Índice de Precios al Consumo al 31 de diciembre de 1993, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos del 1.º de enero de 1994, sirviendo por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial de 1995, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados en dicho año.

**Artículo 19.º-Antigüedad.**

Se abonarán premios de antigüedad consistentes en cuatrienios del 7% calculados sobre el sueldo convenio.

Para el cómputo de antigüedad se considerará fecha inicial la del ingreso en la empresa, cualquiera que sea la categoría laboral por la que realizara dicho ingreso, y conservándose esta fecha inicial aun en caso de ascenso de categoría.

**Artículo 20.º-Gratificaciones extraordinarias.**

Con ocasión de las tradicionales pagas de Julio y Navidad, se abonarán en ambas fechas una gratificación extraordinaria consis-

tente en sueldo convenio, antigüedad y mejora voluntaria. Ambas gratificaciones se harán efectivas antes de los días 20 de cada mes.

La paga de beneficios que se abonará dentro del primer trimestre, constará de 40 días de salario convenio, antigüedad y mejora voluntaria.

Al personal de la empresa se le concederán los siguientes premios en los casos que se citan:

-Al contraer matrimonio: 16.000 pesetas.

-Al nacimiento de cada hijo: 16.000 pesetas.

Ambos premios serán compatibles con los que pueda otorgar el INSS y deberá acreditarse el hecho mediante el libro de familia.

El empleado que tenga familiares subnormales que de él dependan y cuya condición y dependencia estén reconocidas por el INSS, tendrá derecho a una ayuda de 9.000 ptas. mensuales por cada familiar subnormal, compatibles con la ayuda que preste el INSS.

Como ayuda de estudios, la empresa entregará a fondo perdido la cantidad de 8.000 pesetas por hijo, que se entregará de una sola vez en la nómina del mes de septiembre, y que se aplicará como ayuda para aquellos productores que tengan hijos en edad escolar, es decir, que el 1.º de septiembre hayan cumplido los seis años y no rebasen los dieciséis.

**Artículo 21.º-Trabajos especiales fuera de las instalaciones de la empresa.**

El personal mecánico que tenga que realizar trabajos fuera de las instalaciones de la empresa, e invierta más de media hora en trabajo efectivo, cobrará 875 ptas., independientemente de la dieta que le corresponda, y serán percibidas en el mes siguiente al que se realizara el trabajo.

Al personal que se le confiara alguna misión de servicio fuera de su residencia habitual, se le abonarán las siguientes dietas:

-Para gastos de desayuno: 190 pesetas.

-Para gastos de almuerzo: 1.400 pesetas.

-Para gastos de cena: 875 pesetas.

Los gastos de hotel, se abonarán independientemente de las cantidades anteriormente citadas y previa justificación con la factura correspondiente.

Para tener derecho a la percepción de los gastos de desayuno es preciso haber pernoctado la noche anterior por cuenta de la empresa.

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO PARA 1994

	Salario	Plus transporte
<b>Personal mercantil</b>		
Director	111.356	838
Jefe de ventas	99.276	838
Jefe de almacén	99.276	838
Viajante	92.260	838
Dependiente mayor	91.489	838
Dependiente mayor de 25 años	88.624	838
Dependiente de 23 a 25 años	81.410	838
Ayudante de dependiente	76.736	838
<b>Personal administrativo</b>		
Jefe administrativo	108.351	838
Jefe sección administrativa	95.254	838
Contable o cajero	92.777	838
Oficial administrativo de 1.ª	91.489	838
Oficial administrativo de 2.ª	85.621	838
Auxiliar administrativo	81.410	838
<b>Personal subalterno y de servicios</b>		
Profesional de 1.ª	89.768	838
Profesional de 2.ª	86.561	838
Vigilante	76.736	838

	Salario	Plus transporte
Personal de limpieza	76.736	838
<b>Personal de talleres</b>		
Jefe de taller	99.276	838
Maestro de taller	93.708	838
Oficial 1. <sup>a</sup> "Jefe de equipo"	92.260	838
Oficial 1. <sup>a</sup>	91.489	838
Oficial de 2. <sup>a</sup>	90.494	838


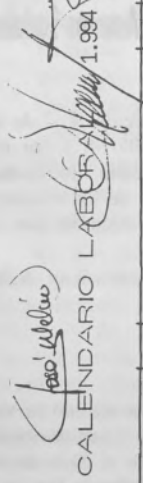
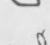
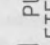
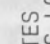
	Salario	Plus transporte
Oficial de 3. <sup>a</sup>	87.193	838
Peón especialista	77.791	838
Peón ordinario	76.707	838
Aprendiz de 1. <sup>o</sup> año: 70% S.M.I.		
Aprendiz de 2. <sup>o</sup> año: 80% S.M.I.		
Aprendiz de 3. <sup>o</sup> año: 90% S.M.I.		

CALENDARIO LABORAL AÑO 1.994

MES	SABADOS	DOMINGOS	FIESTA NACIONAL	FIESTA LOC/AUTO.	PUENTES	DIAS LAB. jornada: completa	DIAS LAB. jornada: parcial	HORAS LABORAB.
Enero	4	5	2			20		160
Febrero	4	4				20		160
Marzo	4	4	2			22		176
Abril	4	4	2			20		160
Mayo	4	5				22		176
Junio	4	4		1		21		156
Julio	5	5	1			20		160
Agosto	4	4	1			22		176
Setbre.	4	4				22		176
Octubre	5	5	1	1		19		152
Novbre.	4	4	1			21		168
Dicbre.	5	4	2		1	19		152
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>52</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>248</b>		<b>1.972</b>
Vacaciones . . . . .								176
Horas de trabajo electivas . . . . .								1.796

Aclaraciones y horarios:  
 -La jornada laboral será de lunes a viernes, ambos inclusive, en jornada de mañana y tarde.  
 -El horario de jornada durante todo el año será: Mañanas de 9 horas a 13.30 horas; Tardes de 15.30 horas a 19 horas.  
 -En el mes de diciembre se disfrutará de un puente que se tomará previa autorización por la empresa, los días 5, 7 y 9 de dicho mes, distribuyéndose los miembros de la plantilla entre los tres días.




  
 CALENDARIO LABORAL 1.994
   

  
 PUENTES FIESTAS LOCALES
   

 FIESTAS LOCALES
   

 SABADOS Y DOMINGOS
   

 FIESTAS

MES	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M						
ENE.						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
						○	□	8	8	8	○	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	□	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	160
FEB.																																				
	1	2	3	4	5		6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28							
	8	8	8	8	8		□	8	8	8	8	8	8	8	□	8	8	8	8	8	8	8	□	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	160
MAR.																																				
	1	2	3	4	5		6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
	8	8	8	8	8		□	8	8	8	8	8	8	8	○	8	8	8	8	8	8	8	□	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	176
ABR.																																				
	1	2	3	4	5		6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30					
	8	8	8	8	8		□	8	8	8	8	8	8	8	□	8	8	8	8	8	8	8	□	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	160
MAY.																																				
	1	2	3	4	5		6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
	8	8	8	8	8		□	8	8	8	8	8	8	8	□	8	8	8	8	8	8	8	□	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	176
JUN.																																				
	1	2	3	4	5		6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30					
	8	8	8	8	8		□	8	8	8	8	8	8	8	□	8	8	8	8	8	8	8	□	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	156
JUL.																																				
	1	2	3	4	5		6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
	8	8	8	8	8		□	8	8	8	8	8	8	8	□	8	8	8	8	8	8	8	□	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	160
AGO.																																				
	1	2	3	4	5		6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
	8	8	8	8	8		□	8	8	8	8	8	8	8	○	8	8	8	8	8	8	8	□	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	176
SET.																																				
	1	2	3	4	5		6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30					
	8	8	8	8	8		□	8	8	8	8	8	8	8	□	8	8	8	8	8	8	8	□	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	176
OCT.																																				
	1	2	3	4	5		6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
	8	8	8	8	8		□	8	8	8	8	8	8	8	□	8	8	8	8	8	8	8	□	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	152
NOV.																																				
	1	2	3	4	5		6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30					
	8	8	8	8	8		□	8	8	8	8	8	8	8	□	8	8	8	8	8	8	8	□	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	168
DIC.																																				
	1	2	3	4	5		6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				
	8	8	8	8	8		□	8	8	8	8	8	8	8	□	8	8	8	8	8	8	8	□	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	152

## Delegación Provincial de Economía y Hacienda

### SECCION DE PATRIMONIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a don Severino Fernández, domiciliado en Carracedelo (León), la venta de la parcela propiedad del Estado número 80-1 del polígono 2 del municipio de Carracedelo.

"Dictada Orden Ministerial con fecha 27-09-93, por al que se declara la alineabilidad, y se acuerda la enajenación de la parcela 80-1 del polígono 2, de concentración parcelaria, de 0,5315 Has., sita en t.m. de Carracedelo, al sitio "Marquesín", propiedad del Estado, a efectos de lo prevenido en el art. 144 del Reglamento del Patrimonio del Estado, le participo, que siendo dicha parcela colindante al Oeste con la de su propiedad, la tasación de ella misma es de 2.100.000 pesetas, otorgándosele un plazo de treinta días, a partir del recibo de la presente notificación, para que manifieste por escrito dirigido a esta Delegación, Sección del Patrimonio del Estado, su decisión en adquirir la parcela reseñada, entendiéndose que de no hacerlo en el plazo fijado, renuncia a su adquisición. De ser aceptada esta propuesta, deberá acompañar a su escrito, resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales a disposición del Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado, la cantidad de 525.000 pesetas, equivalente a la cuarta parte del precio de tasación".

León, 29 de junio de 1994.—El Delegado de Economía y Hacienda.—P.S., Matilde Pahino Abad.

7084

Núm. 7414.—3.136 ptas.

## Instituto Nacional de la Seguridad Social

### DIRECCION PROVINCIAL

Por resolución de esta Dirección Provincial del I.N.S.S. de fecha 01-12-1992, se declaraba a al empresa Construcciones y Promociones Conde Luna, S.L., responsable del recargo de prestaciones (Incapacidad Laboral Transitoria e Incapacidad Permanente Parcial) como consecuencia de la omisión de faltas de medidas de Seguridad en el accidente sufrido por el trabajador don Agripino Monje Caballero, en fecha 27-01-91. Firme que es la citada resolución, se notifica que el importe de tales prestaciones asciende a la cantidad de dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta pesetas (2.855.760 ptas.) y el 40% de recargo a un millón ciento cuarenta y dos mil trescientas cuatro pesetas (1.142.304 ptas.).

Esta última cantidad deberá ser abonada al trabajador por la empresa o ingresada en la cuenta número 870274/271 que la Tesorería General tiene abierta en el Banco Español de Crédito en al c/ Ordoño II de León, estableciéndose en uno y otro caso el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones y Promociones Conde Luna, S.L., expido la presente en León a 27 de junio de 1994.—El Director Provincial, José María Serrano Valladares.

7032

Núm. 7415.—2.688 ptas.

## Tesorería General de la Seguridad Social

### ADMINISTRACION DE PONFERRADA

Avda. Huertas del Sacramento, n.º 33 — Ponferrada

Resultando ausente en el domicilio que en su día nos fue facilitado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se procede a notificar la denegación de alta en el Régimen General y alta de oficio en el Régimen Especial de trabajadores Autónomos del trabajador referido a continuación por considerar esta Administración de la Seguridad Social, a la vista de la escritura pública de Opera Café-Bar, S.L., que la actividad que desarrolla en ésta es en realidad una actividad autónoma de las incluidas en los artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto, (B.O.E. 15-9-70) modificado por R.D. 2504/80, de 24 de octubre, y no una actividad por cuenta ajena de las incluidas en el art. 61 en relación con el 7.1 de la Ley General de la Seguridad Social (Decreto 2065, B.O.E. 30-5-74), y artículo 11 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. 14-03-80), indicando que contra esta resolución puede interponer reclamación previa ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., de conformidad con el artículo 71 del R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 02—05-90).

Trabajador: Gómez Villariño Enrique.

N.º Identif.: 24/730.466/25.

D.N.I.: 10066725.

Fecha efectos del alta: 01-06-93.

Domicilio: Ponferrada.

El Director de la Administración, José Antonio Fernández Gómez.

6953

Núm. 7416.—3.472 ptas.

## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

### VALLADOLID

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58 y por no encontrarse en su domicilio los interesados, quedan notificadas por este conducto las resoluciones desestimadas de los recursos de alzada de que a continuación se relacionan, dictadas por el Director General Competente.

Nombre y domicilio: Construcciones Cavado Rey, S.A. Avda. Extremadura, n.º 26. Ponferrada (León).

N.º expediente: 57/93.

N.º acta: 76/93

Sanción: 250.000 ptas.

Se significa, que las referidas resoluciones agotan la vía administrativa, aunque le queda abierta la Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses ante al Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, como se cita en dichas resoluciones, que pueden ser examinadas en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales (Santuario, n.º 6), Valladolid. El importe de dichas sanciones debe ser abonado en dicha Dirección Provincial, en papel de pagos al Estado, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, con los recargos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el R.D. 1684/90 de 20 de diciembre.

Valladolid, 24 de junio de 1994.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Alfredo Materos Beato.

6949

Núm. 7417.—3.248 ptas.

## Junta de Castilla y León

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

#### Dirección General de Agricultura y Ganadería

Resolución de 27 de junio de 1994, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, relativa a la declaración de extinción

de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina, radicado en el término municipal de Castropodame (León).

A propuesta de la sección de ganadería de León y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina del término municipal de Castropodame.

Valladolid, 27 de junio de 1994.—El Director General, Oscar Reguera Acevedo.

7229

Núm. 7418.—1.568 ptas.

## Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Norte

### COMISARIA DE AGUAS

#### INFORMACION PUBLICA

N/R: A-24/2962 y V-24/7127

Asunto: Solicitudes de autorización de obras y vertido.

Peticionario: Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

Domicilio: C/ Campillo, s/n.

Nombre del río: Tremor.

Punto de emplazamiento: Torre del Bierzo.

Término municipal y provincia: Torre del Bierzo (León).

Destino: Emisario y E.D.A.R. de Torre del Bierzo.

Breve descripción de las obras e instalaciones de depuración o eliminación:

Consisten básicamente en la construcción de:

Emisario.

Aliviadero de crecidas.

Desbastes grueso y fino.

Canal arenoso.

Decantador

Digestor

Instalaciones auxiliares, complementarias y varios.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Torre del Bierzo o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaria de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, Apdo. Oficial-24400 Ponferrada-León).

Los expedientes estarán de manifiesto en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica del Norte.

Ponferrada, 30 de junio de 1994.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7086

Núm. 7419.—3.920 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACION PUBLICA

Asunto: Encauzamiento para establecimiento de escombrera.

Peticionario: D. Rocaber, S.A.

N.I.F. n.º: A24092934

Domicilio: Avda. Astorga, n.º 5-1.º A, 24400-Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Romayor.

Punto de emplazamiento: Las Cabadinas-Anllares.

Término municipal y provincia: Páramo del Sil (León).

Destino: Establecimiento de escombrera.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se trata de una desviación de cauce de 209,27 m. de longitud, el nuevo tendrá una sección trapecial y sus márgenes se protegerán con escollera rejuntable con hormigón.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Páramo del Sil o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaria de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena. Apdo. Oficial-24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 29 de junio de 1994.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7087

Núm. 7420.—3.136 ptas.

\*\*\*

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 24 de junio de 1994, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Balboa la oportuna concesión para aprovechamiento de aprovechamiento de agua del arroyo Vidual y varios manantiales próximos, con destino a abastecimiento y usos ganaderos de Villariños, T.M. de Balboa (León).

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

7329

Núm. 7421.—1.456 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

Por el Pleno Municipal, en sesión de 5 de julio de 1994, se acordó estimar en parte el recurso, interpuesto por don Amancio Castro Robles, en representación del Sindicato de la Policía Local, contra el acuerdo plenario del Ayuntamiento de León del día 3 de mayo de 1994, por el que se aprobaban las Bases de la convocatoria de oposición libre para cubrir diez plazas de la Policía Local, las mencionadas Bases han sido publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 133, de 13 de junio de 1994 y en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León* número 109, de 7 de junio de 1994, aceptando, dicho recurso, la propuesta de la Comisión de Régimen Interior en el sentido de estimar la alegación formulada de que se incluyan entre las condiciones que deben reunir los aspirantes a las plazas de Policía Local las exigencias establecidas en las Normas Marco, aprobadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, rectificando en este sentido las Bases inicialmente aprobadas:

a) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, y

b) Presentar declaración jurada, comprensiva del compromiso de aportar armas y utilizarlas en los casos previstos por la Ley.

León, a 12 de julio de 1994.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

7776

Núm. 7422.—2.576 ptas.

#### BEMBIBRE

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1994, aprobó la siguiente relación de bienes y derechos a expropiar afectados por las obras de "Urbanización de las calles Alcalde Arturo García y río Bernesga:"

Propiedad número 1: Perteneciente a don Manuel Cascallana Collar, situada en el centro de la calle Alcalde Arturo García y, por ello, totalmente limitada por terreno público, su superficie en planta es de 103 metros cuadrados, totalmente construidos en



vivienda de dos alturas, es decir, cuenta con una superficie total construida de 206 metros cuadrados, a la que se le asigna una valoración de 12.000 pesetas metro cuadrado, incluido el valor del terreno.

Propiedad número 2: Perteneciente a don José Eloy García Iglesias, situada en la confluencia de las calles Alcalde Arturo García y Río Bernesga, también totalmente limitada por terreno público de estas calles. Se trata de un edificio-almacén de dos plantas, con un total de 186 metros cuadrados construidos, a los que se le asigna un valor de 3.500 pesetas metro cuadrado, incluido el terreno. Del total de metros existentes, corresponden 98 metros cuadrados a la calle Alcalde Arturo García y 88 metros cuadrados a la calle Río Bernesga.

Propiedad número 3: Se trata de un edificio para guardar aperos de labranza, de una sola planta, de 76 metros cuadrados construidos, propiedad de don Darío Castro Merayo. Además, es preciso ocupara una franja de 38 metros cuadrados. Se valora la construcción a 2.000 pesetas metro cuadrado, incluido el suelo que ocupa y el resto de terreno a 500 pesetas metro cuadrado.

Está situado al final y al lado derecho de la calle Alcalde Arturo García, es un terreno limitado por dicha calle y terrenos de la misma propiedad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, y artículo 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, dicha relación se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a aquél en que en este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación de bienes y derechos a expropiar y oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por razones de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente, Asimismo, durante el expresado plazo, pueden formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica, podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Bembibre, 13 de julio de 1994.—El Alcalde en funciones, Esteban Jesús Carro Rodríguez.

7661

Núm. 7423.—2.856 ptas.

\*\*\*

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1994, aprobó la siguiente relación de bienes y derechos a expropiar afectados por las obras de "Construcción de aceas en San Román de Bembibre":

Referencia catastral: 08218-06.

Propietario: Don Noé Sanz Páez.

Domicilio: San Román de Bembibre.

Descripción de la finca: Naturaleza urbana. Linda: Norte, antigua N-VI; Sur, mismo propietario; Este, José A. Canseco; Oeste, José A. Díaz.

Superficie: 14,95 x 1,50 = 22,43 metros cuadrados.

Precio unitario: 2.500 pesetas metro cuadrado.

Precio total: 56.075 pesetas.

Referencia catastral: 08218-05

Propietario: Don José Antonio Díez Gómez.

Domicilio: San Román de Bembibre.

Descripción de la finca: Naturaleza urbana. Linda: Norte, antigua N-VI; Sur, mismo propietario; Este, Noé Sanz Páez; Oeste, Josefa Barba.

Superficie: 12,10 x 1,50 = 18,15 metros cuadrados.

Precio unitario: 2.500 pesetas metro cuadrado.

Precio total: 45.375 pesetas.

Referencia catastral: 08218-04.

Propietario: Doña Josefa Barba Fernández.

Domicilio: El Cancillo-San Román de Bembibre.

Descripción de la finca: Naturaleza urbana. Linda: Norte, antigua N-VI; Sur, mismo Propietario; Este, José A. Díaz; Oeste, Tomás Fernández.

Superficie: 9,50 x 1,50 = 14,25 metros cuadrados.

Precio unitario: 2.500 pesetas metro cuadrado.

Precio total: 35.625 pesetas.

Referencia catastral: 08218-03.

Propietario: Don Tomás Fernández Fernández.

Domicilio: La Calzada-San Román de Bembibre.

Descripción de la finca: Naturaleza urbana. Linda: Norte, antigua N-VI; Sur, mismo propietario; Este, Josefa.

Superficie: 21,60 x 1,50 = 32,40 metros cuadrados.

Precio unitario: 2.500 pesetas metro cuadrado.

Precio total: 81.000 pesetas.

Referencia catastral: 08218-02

Propietario: Don José Cendón Fernández.

Domicilio: El Omarín-San Román de Bembibre.

Descripción de la finca: Naturaleza urbana. Linda: Norte, antigua N-VI; Sur, mismo propietario; Este, Tomás Fernández; Oeste, Manuel Parada.

Superficie: 21,40 x 1,50 = 32,10 metro cuadrado.

Precio unitario: 2.500 pesetas metro cuadrado.

Precio total: 80.250 pesetas.

Referencia catastral: 08218-01.

Propietario: Don Manuel Parada Fernández.

Domicilio: Travesía de San Román. San Román de Bembibre.

Descripción de la finca: Naturaleza urbana. Linda: Norte, antigua N-VI; Sur, mismo Propietario; Este, José Cendón; Oeste, calle Eras.

Superficie: 131,75 metros cuadrados.

Precio unitario: 2.500 pesetas metro cuadrado.

Precio total: 329.375 pesetas.

Referencia catastral: 0721202.

Propietario: Don Alfonso Cubero Fernández.

Domicilio: Las Eras-San Román de Bembibre.

Descripción de la finca: Naturaleza urbana. Linda: Norte, antigua N-VI; Sur, mismo Propietario; Este, calle Las Eras; Oeste, Angeles González Cubero.

Superficie: 20 x 1,50 = 30,00 metros cuadrados.

Precio unitario: 2.500 pesetas metro cuadrado.

Precio total: 75.000 pesetas.

Referencia catastral: 0721201.

Propietario: Doña Angeles González Cubero.

Domicilio: El Omarín-San Román de Bembibre.

Descripción de la finca: Naturaleza urbana. Linda: Norte, antigua N-VI; Sur, mismo Propietario; Este, Alfonso Cubero; Oeste, terreno común.

Superficie: 31,00 x 1,50 = 46,50 metros cuadrados.

Precio unitario: 2.500 pesetas metro cuadrado.

Precio total: 116.250 pesetas.

Referencia catastral: 0621909.

Propietario: Don Tomás Sorribas López.

Domicilio: El Omarín-San Román de Bembibre.

Descripción de la finca: Naturaleza urbana. Linda: Norte, antigua N-VI; Sur, mismo Propietario; Este, Publio Fernández y Hermanos; Oeste, Teresa Fernández.

Superficie: 42,45 x 1,50 = 63,67 metros cuadrados.

Precio unitario: 2.500 pesetas metro cuadrado.

Precio total: 159.175 pesetas.

Referencia catastral: 0621908.

Propietario: Doña Teresa Fernández Carrera.

Domicilio: Travesía de San Román-San Román de Bembibre.



Descripción de la finca: Naturaleza urbana. Linda: Norte, antigua N-VI; Sur, mismo Propietario; Este, Tomás Sorribas; Oeste, Gonzalo Olano.

Superficie:  $8,60 \times 1,50 = 12,90$  metros cuadrados.

Precio unitario: 2.500 pesetas metro cuadrado.

Precio total: 32.250 pesetas.

Referencia catastral: 0621907.

Propietario: *Don Gonzalo Olano Vega.*

Domicilio: El Omarín-San Román de Bembibre.

Descripción de la finca: Naturaleza urbana. Linda: Norte, antigua N-VI; Sur, mismo Propietario; Este, Teresa Fernández; Oeste, Eladio.

Superficie:  $34,10 \times 1,50 = 51,15$  metros cuadrados.

Precio unitario: 2.500 pesetas metro cuadrado.

Precio total: 127.875 pesetas.

Referencia catastral: 0621906.

Propietario: *Don Eladio Olano Vega.*

Domicilio: El Omarín-San Román de Bembibre.

Descripción de la finca: Naturaleza urbana. Linda: Norte, antigua N-VI; Sur, mismo Propietario; Este, Gonzalo Olano; Oeste, Abel Fernández Fernández.

Superficie:  $28,60 \times 1,50 = 42,90$  metros cuadrados.

Precio unitario: 2.500 pesetas metro cuadrado.

Precio total: 107.250 pesetas.

Referencia catastral: 0621905.

Propietario: *Don Abel Fernández Fernández.*

Domicilio: La Calzada 2-San Román de Bembibre.

Descripción de la finca: Naturaleza urbana. Linda: Norte, antigua N-VI; Sur, mismo Propietario; Este, Eladio Olano; Oeste, Fernando Ferrera Fernández.

Superficie:  $7,50 \times 1,50 = 11,25$  metros cuadrados.

Precio unitario: 2.500 pesetas metro cuadrado.

Precio total: 28.125 pesetas.

Referencia catastral: 0621904.

Propietario: *Don Fernando Ferrera Fernández.*

Domicilio: Calle Las Eras-San Román de Bembibre.

Descripción de la finca: Naturaleza urbana. Linda: Norte, antigua N-VI; Sur, mismo Propietario; Este, Abel Fernández Fernández; Oeste, Evelia Vega Fernández.

Superficie:  $7,50 \times 1,50 = 11,25$  metros cuadrados.

Precio unitario: 2.500 pesetas metro cuadrado.

Precio total: 28.125 pesetas.

Referencia catastral: 0621903.

Propietario: *Doña Evelia Vega Fernández.*

Domicilio: Travesía de San Román-San Román de Bembibre.

Descripción de la finca: Naturaleza urbana. Linda: Norte, antigua N-VI; Sur, mismo Propietario; Este, Fernando Ferrera; Oeste, Maximino Costa.

Superficie:  $6,45 \times 1,50 = 9,675$  metros cuadrados.

Precio unitario: 2.500 pesetas metro cuadrado.

Precio total: 24.188 pesetas.

Referencia catastral: 0621902.

Propietario: *Don Maximino Costa Lago.*

Domicilio: La Calzada s/n-San Román de Bembibre.

Descripción de la finca: Naturaleza urbana. Linda: Norte, antigua N-VI; Sur, mismo Propietario; Este, Evelia Vega; Oeste, Encarnación Cubero.

Superficie:  $65,0 \times 1,50 = 9,75$  metros cuadrados.

Precio unitario: 2.500 pesetas metro cuadrado.

Precio total: 24.375 pesetas.

Referencia catastral: 0621901.

Propietario: *Doña Encarnación Cubero Rodríguez.*

Domicilio: Travesía de San Román-San Román de Bembibre.

Descripción de la finca: Naturaleza urbana. Linda: Norte, antigua N-VI; Sur, mismo Propietario; Este, Maximino costa; Oeste, Calle Número 3.

Superficie:  $14,00 \times 1,50 = 21,00$  metros cuadrados.

Precio unitario: 2.500 pesetas metro cuadrado.

Precio total: 52.500 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio y artículo 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su reglamento, dicha relación se expone al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a aquél en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación de bienes y derechos a expropiar y oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por razones de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente. Asimismo, durante el expresado plazo, pueden formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica, podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Bembibre, 13 de julio de 1994.-El Alcalde en funciones, Esteban Jesús Carro Rodríguez.

7660

Núm. 7424.-12.544 ptas.

#### VALVERDE DE LA VIRGEN

Por Lorpy, S. L., y en su nombre como administrador don Esteban García Laiz, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una planta industrial de elaboración de embutidos y salazones, con emplazamiento en el Camino del Matadero al Aero-Club de La Virgen del Camino.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, el expediente se expone a información pública durante 15 días a efectos de reclamaciones.

Valverde de La Virgen, 13 de julio de 1994.-El Alcalde (ilegible).

7669

Núm. 7425.-1.456 ptas.

#### CUBILLAS DE LOS OTEROS

Por resolución de esta Alcaldía el día 13 de julio de 1994 aprobó inicialmente la Ordenanza que regula los ficheros automatizados de esta Entidad en los que se contienen y procesan datos de carácter personal siendo los siguientes:

- a) De contabilidad general.
- b) Padrón de habitantes.
- c) Registro de entrada y salida.
- d) Tasas, exacciones y precios públicos.
- e) Nóminas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se somete a información pública por espacio de 30 días, para examen y reclamación.-El Alcalde (ilegible).

7670

Núm. 7426.-364 ptas.

#### QUINTANA DEL MARCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este

Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Taller de carpintería metálica sito en calle El Medio s/n, de la localidad de Genestacio de la Vega, perteneciente a este término municipal, a instancia de don Santiago Villar Rubio.

Quintana del Marco, 14 de julio de 1994.—El Alcalde, Luciano Martínez González.

7671

Núm. 7427.—1.344 ptas.

#### VALDEPOLO-QUINTANA DE RUEDA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el expediente número 1/94 de modificación de créditos, en el Presupuesto General vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación, el expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme determina el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana de Rueda a 14 de julio de 1994.—El Alcalde-Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

7672

Núm. 7428.—392 ptas.

#### SANTA COLOMBA DE SOMOZA

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 1994, adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que la integran, exigida en el artículo 47.3 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo siguiente cuya parte dispositiva se transcribe:

Primero: Ratificarse en el acuerdo de imposición de contribuciones especiales por la obra "Pavimentación de c/ Real y plaza en Rabanal del Camino", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman en el aumento de valor de los inmuebles colindantes.

Segundo: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste soportado por el Ayuntamiento para ésta es de novecientas nueve mil doscientas cincuenta y cuatro (909.254) pesetas.

b) Se fija la cantidad a repartir por los beneficiarios en seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y ocho (634.468) pesetas, equivalentes al 70 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas señalando sujetos pasivos girando las liquidaciones que procedan.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada o solar que lindan con la calle y plaza objeto de la pavimentación.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos.

e) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero: Exponer el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, asimismo durante este periodo expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuatro: Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que le corresponda, si fuere conocido, y en su defecto mediante edictos, pudiendo los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P., dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estime oportunas. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Santa Colomba de Somoza a 7 de julio de 1994.—El Alcalde, Domingo Bayo Bayo.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto general para el ejercicio 1994, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1994 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales, a tenor de lo establecido en el artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno, que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151. apartado 2.º de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Santa Colomba de Somoza a 7 de julio de 1994.—El Alcalde, Domingo Bayo Bayo.

7450

Núm. 7429.—2.016 ptas.

#### POBLADURA DE PELAYO GARCIA

Por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de junio de 1994, se adoptó el acuerdo de proceder a la desafectación del uso público y su incorporación a los bienes de propios los siguientes:

Terreno en la calle Domingo Fernández, de una superficie de 289 m.<sup>2</sup>, que linda por el Norte, calle de Domingo Fernández; Sur, Emilia Verdejo Domínguez y herederos de Felicísimo Villalobos Barrera; Este, Domitilio Medina Casado y Oeste, casa de Donacionao González Fernández.

Terreno en la calle del Reguerón de una superficie de 44 m.<sup>2</sup>. Linda por el Norte, Antonia Marcos Verdejo; Sur, calle Domingo Fernández; Este, calle del Reguerón y Oeste, majada de herederos de Alberto Barrera Domínguez y solar de Gonzalo Ibán Rodríguez.

Terreno en la calle Zuares, de una superficie de 26 m.<sup>2</sup>, que linda por el Norte, casa de herederos de Avelino Verdejo Verdejo; Sur, calle de Domingo Fernández; Este, calle Zuares y Oeste, casa de herederos de Manuel Martínez Chantre.

Terreno en la calle Triana de una superficie de 344 m.<sup>2</sup>, que linda por el Norte, casa de José Casado Honrado; Sur, casa de Sebastián Madrid Rodríguez; Este, calle Zuares y Oeste, casa de Pío Casado Barrera y María Rosa Barrio Casado.

Terreno en la calle Zuares de una superficie de 178 m.<sup>2</sup>. Linda por el Norte, calle pública; Sur, solar de Cipriano Verdejo Alvarez; Este, Celia Ugidos Rebollo y Oeste, calle Zuares.

Terreno en la calle Triana de una superficie de 31 m.<sup>2</sup>, que linda por el Norte, casa de Ramiro Gutiérrez Verdejo; Sur, casa de Francisco López Martínez; Este, calle Triana y Oeste, solar de

Crispiniano Madrid Rodríguez y casa de Ramiro Gutiérrez Verdejo.

Terreno en la calle Triana de una superficie de 25 m.<sup>2</sup>. Linda por el Norte, termina en pico; Sur, majada de Urcisino Rebollo Domínguez; Este, calle Triana y Oeste, majada de Elicio Domínguez Verdejo.

Terreno en la calle José Antonio, de una superficie de 21 m.<sup>2</sup>, que linda por el Norte, casa de Estanislao Verdejo Domínguez; Sur, calle José Antonio; Este, casa de Gregorio Marcos Martínez y Oeste, termina en pico de la calle José Antonio.

Terreno en la calle Valencia, de una superficie de 6 m.<sup>2</sup>, que linda por el Norte, termina en pico a la calle Valencia; Sur, casa de herederos de Hilario Barrera Lozano; Este, transversal de la calle Valencia y Oeste, casa de herederos de Hilario Barrera Lozano.

Terreno en la calle San Roque, de una superficie de 36 m.<sup>2</sup>, que linda por el Norte, casa Nemesio Sastre Castrillo; Sur, termina en pico a la calle Valencia; Este, casa de Miguel Rebollo Rebollo y Olegario Garmón Rebollo y Oeste, calle San Roque.

Terreno en la calle Laguna de Negrillos de 11 m.<sup>2</sup>. Linda por el Norte, termina en pico; Sur, casa de Hipólito Rodríguez Rebollo; Este, calle Laguna de Negrillos y Oeste, casa de Elicio Domínguez Verdejo.

Terreno en la calle Laguna de Negrillos, de una superficie de 24 m.<sup>2</sup>. Linda por el Norte, casa de Domitilo Medina Rodríguez; Sur, casa de Francisco Verdejo Casado; Este, calle Laguna de Negrillos y Oeste, casa de Otilia Rodríguez Domínguez.

Terreno a la plaza del Campo Escolar, de una superficie de 12 m.<sup>2</sup>, que linda por el Norte, casa de Bernardino Casado Verdejo, Sur, casa de Nazaria Argüello Rivera; Este, plaza del Campo Escolar y Oeste, casa de Francisco Casado Barrera.

Terreno en la calle Reguerón de una superficie de 110 m.<sup>2</sup>, que linda por el Norte, calle Reguerón; Sur, casa de Esutasio Lozano Fernández; Este, calle Reguerón y Oeste, solar de Víctor Ugidos de la Rosa, casa de Belarmino González Fernández y casa de Remigio Rebollo Rebollo.

Terreno en la calle del Reguerón de una superficie de 24 m.<sup>2</sup> que linda por el Norte, casa de Luis Fernández Valera; Sur, casa de Olegario Rebollo Rebollo; Este, casa de Felicísimo Grande Martínez y Oeste, calle Reguerón.

Terreno en la calle Reguerón de una superficie de 28 m.<sup>2</sup>, que linda por el Norte, calle Reguerón; Sur, y Este, casa de Luis Fernández Valera y Oeste, calle Reguerón.

Terreno en la calle Valencia de una superficie de 194 m.<sup>2</sup>, que linda por el Norte, calle Valencia; Sur, y Este, Transversal de la calle Valencia y Oeste, casa de Rufino Fernández Linares, Agrípina Ugidos Casado, Editino Ugidos Casado y majada de Rafael Cazón Marcos.

Terreno al camino de los Carros de una superficie de 176 m.<sup>2</sup> que linda por el Norte, José Ugidos de la Rosa; Sur, calle San Andrés; Este, casa del Ayuntamiento que ocupa el señor Médico y Oeste, camino de Los Carros.

Terreno al camino de Los Carros de 415 m.<sup>2</sup>, que linda por el Norte, Eladio Verdejo Garmón; Sur, casa de Santos Barrio Casado; Este, camino de Los Carros y Oeste, Eladio Verdejo Garmón.

Terreno a la calle San Andrés, de una superficie de 78 m.<sup>2</sup>, que linda por el Norte, casa de Leónides Ibán Rodríguez; Sur, casa de Aquilino del Egido López; Este, solar de Emiliano Domínguez Alonso y Oeste, calle de su situación.

Terreno en la Plaza Mayor, de una superficie de 32 m.<sup>2</sup>, que linda por el Norte herederos de Aureliano Rodríguez Díaz; Sur, calle de La Bañeza; Este, plaza de su situación y Oeste, casa de Elías Fernández Lozano.

El expediente incoado se halla sometido a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día

siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cuántas personas se consideren afectadas, podrán presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

Pobladura de Pelayo García, 6 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

7451

Núm. 7430.—1.232 ptas.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de pavimentación de la calle travesía de Santa Cruz, en esta localidad, redactado por el Arquitecto don Pablo Santamaría Domínguez, por un importe local de presupuesto de ejecución por contrata de 2.096.070 pesetas se expone al público por plazo de quince días a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Aprobado igualmente el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta de la obra citada anteriormente, se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de su examen y presentación de alegaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el proyecto técnico y pliego de condiciones.

Objeto: Pavimentación de la calle travesía de Santa Cruz.

Tipo: 2.096.070 pesetas I.V.A. incluido.

Duración: Dos meses a partir de la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: 50.000 pesetas.

Fianza definitiva: Cuatro por ciento del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P. de 10 a 14 horas.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION:

D..... con domicilio en..... y D.N.I. número ..... expedido en..... con fecha..... en nombre propio (o en representación de..... como acredito por.....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.P. número..... de fecha..... tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar la obra de pavimentación de la calle travesía de Santa Cruz en Pobladura de Pelayo García, por el precio de..... (letra y número) I.V.A. incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecido en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado (lugar, fecha y firma).

Pobladura de Pelayo García, a 26 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

8033

Núm. 7431.—4.816 ptas.

\* \* \*

Don Higinio Nicolás de la Verdura solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reparación de maquinaria en general, en la calle Valencia, número 27, de Pobladura de Pelayo García.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Pobladura de Pelayo García, a 26 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

8032

Núm. 7432.—1.568 ptas.



## VILLABLINO

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación, de fecha 29 de junio de 1994, la modificación del tipo de gravamen del Impuesto municipal sobre bienes inmuebles, que afecta a los de naturaleza urbana y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de treinta días. Durante este tiempo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobada en caso de que no se produzcan reclamaciones.

Villablino a 11 de julio de 1994.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

7502

Núm. 7433.—728 ptas.

## RIAÑO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1994, los padrones de tasas por los servicios de entrada de vehículos a través de aceras, suministro de agua, servicio de alcantarillado e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondientes al ejercicio de 1994, se exponen al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

En Riaño a 11 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

7503

Núm. 7434.—224 ptas.

## CISTIerna

Aprobado el padrón del impuesto de bienes inmuebles rústica y urbana, ejercicio de 1994, por acuerdo de Comisión de Gobierno celebrada el 4 de julio de 1994, se expone al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Cistierna a 8 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Aprobada la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas ejercicio de 1994, por acuerdo de la Comisión de Gobierno, celebrada el 4 de julio de 1994, se expone al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Cistierna a 8 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

7506

Núm. 7435.—448 ptas.

## SENA DE LUNA

Por la Sociedad Hostal Restaurante Pulfer, S.L., con domicilio en Sena de Luna y C.I.F. B-24295800, se ha solicitado el cambio de titularidad de la licencia de apertura del establecimiento denominado Mesón Pulfer, sito en c/. Carretera, s/n, de Sena de Luna y cuya licencia de apertura estaba a nombre de don Higinio Pulgar Alvarez.

Dicho expediente, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, por espacio de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sea examinado por las personas interesadas.

Sena de Luna, 8 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

7507

Núm. 7436.—364 ptas.

\* \* \*

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado de forma definitiva el presupuesto municipal para el ejercicio de 1994, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

## INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Impuestos directos	5.350.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	4.290.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.925.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	2.675.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.500.000
<b>Total</b>	<b>21.740.000</b>

## GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Gastos de personal	2.830.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	5.400.000
Cap. 3.—Gastos financieros	350.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.000.000
Cap. 6.—Inversiones reales	3.720.000
Cap. 7.—Transferencias capital	6.800.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	640.000
<b>Total</b>	<b>21.740.000</b>

Al mismo tiempo queda aprobada la plantilla de personal:

Denominación: Secretaría-Intervención. N.º plazas: 1.  
Situación: Propiedad.

Contra la aprobación definitiva el presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo establecido en el artículo 152 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

Sena de Luna, 7 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

7508

Núm. 7437.—812 ptas.

## SABERO

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 11 de julio de 1994, acordó aprobar inicialmente el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1994, el cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal, en unión de la documentación correspondiente, por el espacio de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno de la Corporación, que dispondrá de treinta días para resolverlas.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Sabero, 12 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

7513

Núm. 7438.—392 ptas.

## VEGA DE INFANZONES

Finalizado el periodo de exposición al público de quince días sin que durante el referido plazo haya sido objeto de reclamación alguna, el expediente núm. 2/93 de modificación de créditos al presupuesto general de 1993, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 14 de mayo de 1994, publicándose el desglose por capítulos de las modificaciones del presupuesto general modificado:

## SUPLEMENTO DE CRÉDITO

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Gastos de personal	632.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	138.000
Cap. 3.—Gastos financieros	3.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	10.000
Cap. 6.—Inversiones reales	517.000
<b>Suma total</b>	<b>1.300.000</b>

Financiación de las expresadas modificaciones de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería: 1.300.000 ptas.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Vega de Infanzones a 11 de julio de 1994.—El Alcalde, Apolinar González.

7514

Núm. 7439.—756 ptas.

#### VEGAS DEL CONDADO

El Pleno de esta Corporación acordó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo componen, solicitar un aval bancario a Caja España con las siguientes características:

Importe: 7.800.000 pesetas.

Finalidad: Garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León, la aportación municipal a las obras de "Pavimentación del Camino Vecinal de Vegas del Condado a Devesa de Curueño", incluida en el Plan de Actuaciones con cargo al Fondo de Cooperación Local de 1994.

Comisión: 5 por mil trimestral sobre el nominal de dicho aval.

Lo que se hace público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Vegas del Condado, a 20 de julio de 1994.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

7840

Núm. 7440.—476 ptas.

#### VILLA OBISPO DE OTERO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio el proyecto de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio", redactado por el Ingeniero de Caminos don Oscar F. González Vega y cuyo importe asciende a 4.650.000 pesetas se expone al público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Villaobispo de Otero, a 20 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

7841

Núm. 7441.—252 ptas.

#### LA VECILLA

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 1994, con el quórum previsto en el artículo 47. 3g de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acordó, el solicitar la formalización de aval bancario con la entidad Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con arreglo a las características siguientes:

Finalidad: Garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León, la aportación municipal a la obra del Plan Provincial 1994, por un importe de 3.500.000 pesetas.

Gastos de aval: Comisión por formalización 2.000 pesetas, que se pagará de una sola vez al formalizar el aval; trimestralmente se cargará el seis por mil de comisión durante el período de vigencia del aval; corretaje u honorarios por el agente mediador, tres por mil sobre el nominal del aval.

Recursos afectados en garantía: Impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre actividades económicas.

El expediente de su razón permanecerá expuesto al público en esta Secretaría municipal por el término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

La Vecilla, a 22 de julio de 1994.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

7868

Núm. 7442.—644 ptas.

#### TURCIA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 1 de julio de 1994, el proyecto técnico de las obras de "Nueva red de abastecimiento y saneamiento 3.ª fase en Gavilanes de Orbigo", por importe de 5.500.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de C.C.P. don Victoriano González Gutiérrez, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de su examen y posibles reclamaciones.

Turcia, a 20 de julio de 1994.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

7835

Núm. 7443.—280 ptas.

#### MANCOMUNIDAD SAHAGUN - VILLADA

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1994, acordó la aprobación inicial del presupuesto general de la Mancomunidad para el ejercicio económico de 1994.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, periodo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Sahagún y presentar alegaciones ante el Consejo de la Mancomunidad en el mencionado plazo. De no presentarse alegación alguna el expediente se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sahagún, a 27 de junio de 1994.—El Presidente, Alberto Gordo Castellanos.

\* \* \*

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1994, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 3/93 dentro del actual presupuesto general para 1993, siendo las partidas que han sufrido modificación las que a continuación se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

	AUMENTOS		
	Consignación Actual	Consignación Aumentos	Consignación Definitiva
1.151. Gratificaciones	150.000	30.000	180.000
4.131. Personal laboral	2.900.000	416.899	3.316.899
4.161. Seguros sociales	830.000	93.705	923.705
Total aumentos		540.604	
	DISMINUCIONES		
	Consignación Actual	Consignación Disminución	Consignación Definitiva
1.120. Material de oficina	100.000	34.483	65.517
1.230. Indemnizaciones	50.000	50.000	0
1.233. Otras indemnizaciones	250.000	63.000	187.000
Total disminuciones		147.483	
RECURSOS A UTILIZAR			
—Transferencias de otras partidas			147.483
—Mayores ingresos			393.121

El expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Sahagún por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán presentar las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente de modificación de créditos se entenderá definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no se hubiese presentado reclamación alguna.

Sahagún, 27 de junio de 1994.—El Presidente, Alberto Gordo Castellano.

7205

Núm. 7444.—1.400 ptas.

#### VILLAMANDOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 19 de julio de 1994, los documentos que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a los efectos de examen y reclamaciones.

Proyecto técnico de pavimentación de calles en Villamandos -9.ª fase- y en Villarrabines -5.ª fase-, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera, por un importe de 8.000.000 de pesetas.

Proyecto técnico de construcción de polideportivo en Villamandos -1.ª fase-, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier García Anguera, por importe de 5.000.000 de pesetas.

Expediente solicitud aval con la Entidad Caja España, sucursal de Villaquejida, por importe de 4.000.000 de pesetas, con la finalidad de garantizar la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles en Villamandos -9.ª fase- y Villarrabines -5.ª fase-, incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para el ejercicio de 1994.

Villamandos, a 20 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

7814

Núm. 7445.—588 ptas.

\* \* \*

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 26 de julio de 1994, se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa por reconocida urgencia de las obras de pavimentación de calles -7.ª y 3.ª fase- en Villamandos y Villarrabines, obras que han de financiarse con cargo a los "Remanentes" a los planes de 1993.

El expediente que ha sido declarado de urgencia, se expone al público, así como dicho pliego, durante el plazo de cuatro días, a los efectos de examen y reclamaciones. De no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de que se adopte nuevo acuerdo de aprobación.

Villamandos a 27 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

8029

Núm. 7446.—392 ptas.

#### BURON

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo inicial de aprobación del presupuesto municipal para 1994, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Impuestos directos	2.000.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	2.000.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	700.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.300.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.600.000
<b>Total ingresos</b>	<b>12.600.000</b>

#### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Gastos de personal	5.300.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	3.700.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	500.000
Cap. 6.—Inversiones reales	3.100.000
<b>Total gastos</b>	<b>12.600.000</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Burón, a 21 de julio de 1994.—El Alcalde, Porfirio Díez Casado.

8031

Núm. 7447.—756 ptas.

#### CASTROCALBON

##### *Expediente de modificación de créditos*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 1994, acordó aprobar el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto único de 1994, por importe de 2.736.724 pesetas financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales se admitirán reclamaciones.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Castrocalbón, a 26 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

8034

Núm. 7448.—392 ptas.

#### CARRIZO DE LA RIBERA

Por don José Jimeno Rodríguez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de establecimiento destinado a bar-burguer Obelis, en la c/ Conde Vellellano de Carrizo de la Ribera, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carrizo de la Ribera, a 22 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

8035

Núm. 7449.—1.568 ptas.

#### GORDALIZA DEL PINO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 20 de julio de 1994, aprobó el proyecto técnico de la obra "Construcción de una pista polivalente", incluida en el Fondo de Cooperación Local para 1994, con un presupuesto de 4.500.000 pesetas y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Angel Mancebo Güiles.

Durante un plazo de quince días el citado proyecto estará expuesto al público, en la Secretaría Municipal, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

En Gordaliza del Pino, a 21 de julio de 1994.—El Alcalde en funciones (ilegible).

8030

Núm. 7450.—336 ptas.



## FOLGOSO DE LA RIBERA

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 1994, el proyecto técnico de mejora del alumbrado público en el municipio, redactado por el Ingeniero Industrial, Domingo Balboa Franganillo, por presupuesto de ejecución por contrata de 8.000.000 de pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y formulación de reclamaciones.

Folgoso de la Ribera, a 26 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

8068

Núm. 7451.—280 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso—Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.163 de 1994, por doña María Luisa Rodríguez Feo contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto en escrito de 9 de marzo de 1994, ante la Dirección General de Instituto Nacional de Empleo, contra resolución desestimatoria de la solicitud de abono de los trienios que tiene reconocidos en la cuantía fijada para el cuerpo al que pertenece en la actualidad, con efectos desde el uno de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de mayo de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6161

Núm. 7452.—2.800 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.200 de 1994, por el Letrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de León de 21 de marzo de 1994, que declara que no puede continuar percibiendo precio público por los servicios prestados directamente por la CC AA de Castilla y León, en el Sanatorio Psiquiátrico Santa Isabel así como se declara la ineficacia a partir del uno de enero de 1993, del convenio tripartito suscrito el 23 de diciembre de 1991, entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de León y Caja España de Inversiones.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 30 de mayo de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6130

Núm. 7453.—3.024 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.161 de 1994, por don Carlos García Suárez contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto en escrito de 9 de marzo de 1994, ante la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, contra resolución desestimatoria de la solicitud de abono de los trienios que tiene reconocidos en la cuantía fijada para el cuerpo al que pertenece en la actualidad, con efectos desde el 1 de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de mayo de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6162

Núm. 7454.—2.800 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.159 de 1994, por doña María Luisa Castro Gamonal contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto en escrito de 9 de marzo de 1994, ante la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, contra resolución de 25 de enero de 1994, desestimatoria de la solicitud de abono de los trienios que tiene reconocidos en la cuantía fijada para el cuerpo al que pertenece en la actualidad, con efectos desde el 1 de enero de 1989.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de mayo de 1994.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6163

Núm. 7455.—2.800 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO TRES DE LEÓN

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado con el número 107 de 1994 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Vistos por la Ilma. Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de desahucio por impago de las rentas de inquilinato 107/94, instados por don Antonio González Santos representado por el Procurador señor Fernández Cieza contra Miguel Angel Mansilla Prieto y Consuelo Benita Pérez ambos en situación de rebeldía procesal, y

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador señor Fernando Fernández Cieza en representación de Antonio González Santos contra Miguel Angel Mansilla Prieto y Consuelo Benita Pérez Rodríguez, ambos en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro el desahucio del chalet y plaza de garage objetos de litigio, y consecuentemente la resolución del contrato de arrendamiento que liga al actor con los demandados, debiendo condenar como condeno a dichos demandados a que desalojen y pongan libre y a disposición del actor el chalet y garage de referencia, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en término establecido en el artículo 142 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y ello con expresa imposición de costas del juicio a los demandados. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

6180

Núm. 7456.—4.032 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 142/94, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia núm. 122/94.—En Ponferrada a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Talleres y Recambios Mago, S.A., representado por el Procurador señor Martínez Carrera y defendido por el Letrado señor Vega Alvarez, contra Antonio Marqués Bernardo, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Antonio Marqués Bernardo y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Talleres y Recambios Mago, S.A., de la cantidad de 473.322 ptas. importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Carmen Ruisoto Rioja.

6184

Núm. 7457.—3.808 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 131/94 seguido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra los desconocidos herederos de don Miguel Cao González y la herencia yacente del mismo, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente edicto se cita de remate a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma y oponiéndose a la ejecución despachada, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones más que las determinadas en la Ley; significándoles que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero, y que las copias simples de la demanda de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a 27 de mayo de 1994.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6185

Núm. 7458.—2.576 ptas.

#### Juzgados de lo Social

##### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro M.<sup>a</sup> González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres, de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 124/94 dimanante de los autos 192/94, seguida a instancia de M.<sup>a</sup> del Carmen Paz Rodríguez Suárez, contra Desarrollo y Construcción Leonesa, S.A. "Deycolsa", por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

"Propuesta Secretario Sr. González Romo.—Providencia Magistrado Sr. Cabezas Esteban. En León a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Desarrollo y Construcción Leonesa, S.A. "Deycolsa", vecino de c/ Ausente, 2 bajo, León, y en su consecuencia, registrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 247.882 pesetas en concepto de principal y la de 45.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calcularán para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma, a la comisión ejecutiva de este Juzgado.

Expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscrito a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricados.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Desarrollo y Construcción Leonesa, S.A., "Deycolsa", actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Firmado P. M. González Romo.—Rubricados.

6203

Núm. 7459.—4.144 ptas.